



*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

En Buenos Aires, a los 27 días del mes de diciembre de 2011, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, los señores Ministros que suscriben la presente

CONSIDERARON:

Que conscientes de la degradación que se ha producido en el medio ambiente por el uso indiscriminado de los recursos, así como de la importancia que tiene el desarrollo sustentable, es preciso que las necesidades actuales sean cumplidas sin comprometer las de las futuras generaciones.

Que las prácticas de gestión ambiental, orientadas a mejorar el desempeño y la competitividad en las actividades, incluyen tres aspectos: conservación del medio natural, prevención y control de la contaminación ambiental y manejo sustentable de los recursos naturales.

Que en el marco de los principios universales del Desarrollo Sustentable contenidos en la Declaración de Río de Janeiro de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo, receptados por nuestra Constitución Nacional en su art. 41 y por la Ley General del Ambiente -Ley nº 25.675-, resulta prioritario implementar acciones que permitan cooperar en este aspecto.

Que se considera necesario crear un Sistema de Gestión Ambiental en la CSJN que cuente con una norma que tenga por finalidad orientar, integrar, coordinar, supervisar, evaluar y garantizar la aplicación de las políticas, planes, proyectos y acciones destinados a la protección del ambiente y contribuir a la conservación y aprovechamiento sostenible de los recursos naturales.

Por ello,

ACORDARON:

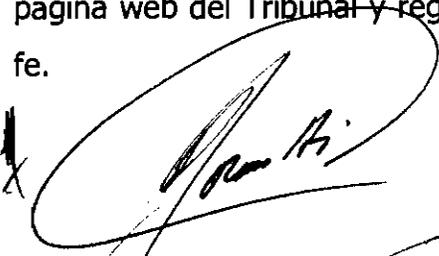
1º) Crear el Sistema de Gestión Ambiental aplicable a la Corte Suprema de Justicia de la Nación y la Norma de Gestión Ambiental para la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Anexo I).

---

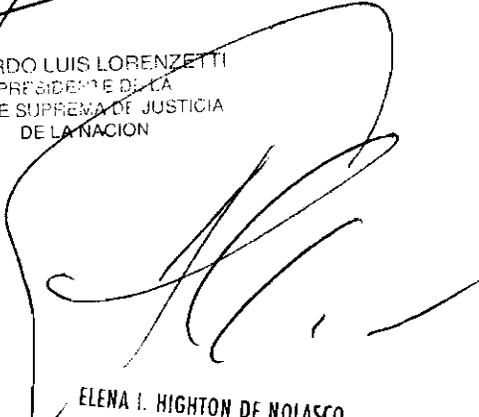
2º) El plan de implantación progresivo del Sistema será elaborado y coordinado por la Secretaría General y de Gestión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y será aprobado por el Tribunal.

3º) La Secretaría General y de Gestión de la Corte Suprema de Justicia de la Nación realizará la publicidad y difusión necesarias para que las dependencias del Tribunal y el público usuario conozcan y apliquen el sistema y los procedimientos asociados a sus prestaciones.

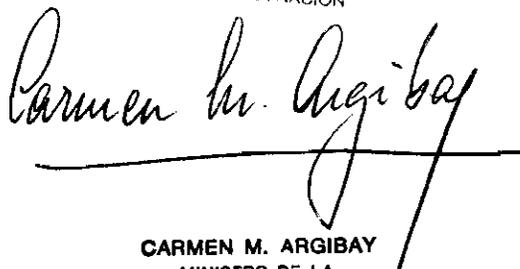
4º) Todo lo cual dispusieron, ordenando que se comuniquen, publique en la página web del Tribunal y registre en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



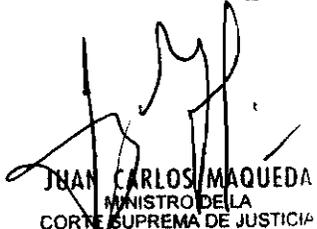
ELENA I. HIGHTON DE NOLASCO  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



CARMEN M. ARGIBAY  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



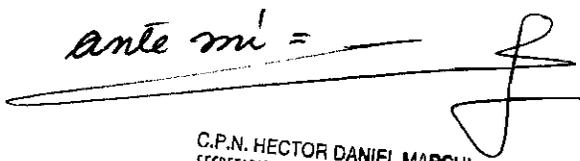
CARLOS S. FAYT  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



JUAN CARLOS MAQUEDA  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION



E. RAUL ZAFFARON  
MINISTRO DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION

ante mí = 

C.P.N. HECTOR DANIEL MARCHI  
SECRETARIO GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

### Anexo I

#### Norma de Gestión Ambiental para la Corte Suprema de Justicia de la Nación

##### 1. Política

La Corte Suprema de Justicia de la Nación (CSJN) definirá la política ambiental de la organización y asegurará que se cumplan las siguientes pautas:

- a) deberá ser apropiada a la naturaleza, magnitud e impacto ambiental de las labores propias de la CSJN;
- b) procurará la mejora continua del sistema y la prevención de la contaminación;
- c) asumirá el compromiso de cumplir con los requisitos legales aplicables y con los que la CSJN suscriba con otras organizaciones;
- d) documentará e implementará el sistema de gestión ambiental;
- e) comunicación de todas las medidas a las personas que trabajan en la CSJN y a la ciudadanía.

##### 2. Planificación

La CSJN establecerá, implementará y mantendrá uno o varios procedimientos para:

- a) identificar los aspectos ambientales de sus actividades que estén bajo su control y aquellos sobre los cuales pueda influir, dentro del alcance definido por el sistema de gestión ambiental.
- b) determinar los aspectos que tienen o puedan tener impacto significativo sobre el medio ambiente.

Dicha información se documentará y mantendrá actualizada.

---

### 3. Objetivos

La CSJN fijará los objetivos y metas ambientales de manera documentada. Deberán ser medibles, cuando sea factible, y coherentes con la política ambiental, incluidos los compromisos de prevención de la contaminación.

Con ese fin se fijarán los programas, medios, plazos y la asignación de responsabilidades para alcanzar los objetivos.

La CSJN procurará la disponibilidad de recursos humanos y materiales esenciales para establecer y mantener el sistema de gestión ambiental.

### 4. Formación y toma de conciencia

La CSJN se asegurará de que cualquier persona que en ella o en su nombre se desempeñe sea competente, tomando como base una educación, formación o experiencia adecuada al sistema de gestión ambiental procurando su verificación. A tal fin, se identificarán las necesidades de formación correspondientes.

Proporcionará la formación y emprenderá las acciones conducentes para satisfacer estas necesidades.

Se establecerán los procedimientos adecuados para la toma de conciencia de:

- a) la importancia de la conformidad con la política y gestión ambiental;
- b) las funciones y responsabilidades en el logro de la conformidad con el sistema de gestión ambiental;
- c) las consecuencias potenciales de desviarse de los procedimientos especificados

Se mantendrá una comunicación interna permanente entre los diversos niveles y funciones de la CSJN.



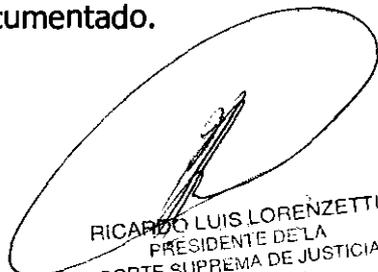
## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

### 5. Documentación

La CSJN determinará la documentación necesaria e imprescindible para implementar el sistema de gestión ambiental, la que será aprobada, revisada y actualizada en los plazos que oportunamente se establezcan.

### 6. Verificación

La CSJN elaborará los procedimientos necesarios para el seguimiento y medición de forma regular de las características fundamentales de sus operaciones que puedan tener un impacto significativo en el medio ambiente. Todo ello será documentado.



RICARDO LUIS LORENZETTI  
PRESIDENTE DE LA  
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA  
DE LA NACION